

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 150 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO: 05 DE JUNIO DEL 2013	VENCE : 05 DE JUNIO DEL 2016 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA
de 01 pisos y clase E-3	presupuesto \$12.596.160
ubicado en CASANOVA	N° 899
población	Sector (ZONA H-1)
PROPIETARIO MARIO ERNST PHIERS	R.U.T N° 6.804.818-4
domiciliado en OSORNO calle CASANOVA	N° 899
ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO	domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO
Nº patente profesional 3-1203	RUT N°9.363.091-2
CALCULISTA	domicilio
Nº patente profesional	RUT N°
CONSTRUCTOR	domicilio
N° patente profesional	RUT N°
SUPERVISOR	RUT №
ROL de propiedad N°287-10	Superficie terreno 490,20 M2.
Derechos municipales \$188.942	

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	-	
Subterráneo 1º		
1º piso	118,58	M ²
2º piso		
3º piso	····	
4º piso		
5º piso	***	
6° piso		***************************************
Sgtes.		
TOTAL	118,58	M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

FÁTRICIO FERRADA MOLINET ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFMÆSP(GAMI/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Casanova N°899, de propiedad de Don Mario Ernest Phiers, con una superficie aprobada de 118,58 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev